

**ESTADO PARMZ N° 011**

**PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 de abril 30 de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES**, siendo las 8:00 a.m. de hoy 21 de agosto de 2.013:


**HACE SABER:**

#	MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADMINISTRATIVO	OBSERVACIONES
1	Contrato de Concesión	GK3-137	SOCIEDAD ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A	12/08/2013	053	<p>Requerir a la titular del contrato de concesión No GK3-137, para que dentro del término de dos (02) meses contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue el cumplimiento de los requisitos establecidos en la parte motiva de esta providencia, so pena de entender desistida la solicitud de renuncia al contrato de concesión GK3-137.</p> <p>Requerir a la titular, informándole que se encuentra en la causal de caducidad contenida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el pago de TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$ 33.113.416), por concepto del PRIMER AÑO DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE. Para lo cual se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las</p>



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERIA**

					<p>pruebas correspondientes.</p> <p><b>Requerir</b> a la titular, informándole que se encuentra en la causal de caducidad contenida en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la modificación de la póliza vencida desde el 21 de julio de 2010, de acuerdo a lo contenido en el numeral 3.1 del Concepto Técnico PARMZ No 046 del 18 de julio de 2013. Para lo cual se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes</p> <p><b>Requerir</b> a la titular, bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la modificación de los Formatos Básicos Mineros Anuales correspondientes a los años 2006, 2007, 2008 de acuerdo a lo definido en el numeral 3.3.1. del Concepto Técnico PARMZ No 046 del 18 de julio de 2013, para lo cual se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que allegue la información requerida.</p> <p><b>Requerir</b> a la titular, bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la presentación de los Formatos Básicos Mineros Anuales de los años 2009, 2010, 2011, para lo cual se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que allegue la información requerida</p> <p><b>Correr</b> traslado del Concepto Técnico PARMZ- No 046 del 18 de julio de 2013.</p>
--	--	--	--	--	---

2	 <p>AGENCIA NACIONAL DE <b>MINERIA</b></p>	117-17	VITIGRES S.A.	12/08/2013	054	<p><b>Requerir.</b> Al titular para que allegue la evidencia física del reporte de pago de regalías por concepto de la producción de los años 1997, 1998, 1999, 2000 y 2001.</p> <p><b>Requerir.</b> Al titular para que allegue el formato de declaración de regalías con su respectivo soporte de pago para el I y II trimestre del 2013, se le informa que el pago de regalías debe de hacerse dentro de los diez (10) días hábiles del mes siguiente al periodo liquidado.</p> <p><b>Requerir.</b> Al titular para que allegue los Formatos Básicos Mineros semestrales y anuales de los años 2003, 2004 y 2012 ajustados al Formato Básico Minero semestral 2008 y 2013.</p> <p><b>Requerir</b> Al titular para que allegue las correcciones al Programa de Trabajos y Obras, de acuerdo a lo descrito la tabla del numeral 3.3. del Concepto Técnico PARMZ 042 del 05 de julio de 2013. Asimismo se le informa al titular que debe cumplir con lo descrito en los términos de referencia y guías minero ambientales.</p> <p><b>Requerir</b> a la titular de la Licencia de Explotación No 117-17, para que dentro del término de dos (02) meses contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue el cumplimiento de los anteriores requerimientos, so pena de entender desistida la solicitud de conversión a Contrato de Concesión de la Licencia No 117-17</p> <p><b>Correr</b> traslado del Concepto Técnico PARMZ- No 042 del 05 de julio de 2013.</p>
---	--	--------	---------------	------------	-----	--

AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERIA**

3	Contrato de Concesión (2655 de 1988)	20995	JULIAN ESTEBAN RIOS CARDENAS	12/08/2013	052	<p><b>Aprobar</b> la actualización del PTI presentado por el titular minero de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue el informe de fiscalización integral radicado por FONADE en la ANM el día 05 de julio de 2013.</p> <p><b>Requerir.</b> Al titular del Contrato de Concesión No 20995 bajo apremio de multa como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue la modificación de la póliza de cumplimiento minero ambiental. Por lo tanto, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que formule su defensa.</p> <p><b>Requerir.</b> Al titular del Contrato de Concesión No 20995 bajo la causal de caducidad contemplada en el numeral 4) del Artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, esto es por el no pago de las regalías correspondientes a los trimestres I, II, III y IV de 2011 y el no pago de la suma de UN MILLON CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.118.414,86) correspondiente a la diferencia entre lo declarado y lo pagado durante los trimestres I, II y III de 2012 debido a que las mismas no fueron bien liquidadas, de acuerdo a lo establecido en la parte motiva de esta providencia.</p> <p>De acuerdo a lo anterior, se le otorga un término de (1) un mes contado a partir de la notificación del presente proveído para que rectifique o subsane las faltas que se le acusan o para formular su defensa, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión.</p> <p><b>Requerir.</b> Al titular del Contrato de Concesión No 20995 bajo apremio de multa como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue los Formatos Básicos Mineros semestrales y anuales de los años 2007 y 2011. Por lo tanto, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que formule su defensa.</p> <p><b>Requerir</b> al titular bajo apremio de multa de acuerdo con lo establecido en artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue las modificaciones a la Licencia Ambiental de acuerdo a lo establecido en la parte motiva de esta providencia, o en su defecto el certificado de estado de su trámite con fecha de expedición no superior a noventa (90) días. Por tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que formule su defensa</p>
---	--------------------------------------	-------	------------------------------	------------	-----	--



4	AGENCIA NACIONAL DE <b>MINERIA</b>  Contrato de Concesión	JIM-14382	RUBÉN DARIO RAMIREZ OROZCO	16/08/201 3	056	<ul style="list-style-type: none"><li>Los trabajos de exploración adelantados por el titular que dieron como resultado el hallazgo de los minerales de <b>MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARENA, GRAVILLA Y MATERIAL DE RÍO</b>, diferente del mineral solicitado en concesión, con los soportes que considere.</li></ul> <p>El anterior requerimiento se hace con fundamento en el artículo 62 de la Ley 685 de 2001 y <b>so pena de desistimiento</b>, en virtud del artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, por lo que se da un término de <b>un (1) mes</b> para que el titular del Contrato de Concesión No. <b>JIM-14382</b> allegue lo solicitado.</p>
5	Contrato de Concesión para Mediana Minería	17521	TRITURADOS DE COLOMBIA S.A.	16/08/201 3	057	<p><b>REQUERIR</b> al titular del Contrato de Concesión para la Mediana Minería No. 17521 bajo causal de caducidad de conformidad con el numeral 4 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue el formulario para declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al II trimestre del 2013, razón por la cual se le otorga un término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> al titular del Contrato de Concesión para la Mediana Minería No. 17521 del Concepto Técnico No. 160 del 21 de octubre de 2012.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Informe de fiscalización Integral No. 1 de fecha 17 de Abril de 2013.</p>

6	Contrato de Concesión	GBH-161	CONACON S.A.	16/08/2013	059	<p><b>REQUERIR</b> al titular del Contrato de Concesión No. GBH-161 bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el pago del canon superficiario de la segunda y tercera anualidad de la etapa de exploración, por un valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y OCHO PESOS (\$455.048) y el pago del primer año de la etapa de construcción y montaje cuyo valor asciende a DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$245.456). Por lo tanto, se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular del Contrato de Concesión No. GBH-161 bajo causal de caducidad de conformidad con el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la renovación de la póliza minero ambiental correspondiente al primer año de la etapa de construcción y montaje, de conformidad con el Numeral 5.4 del Informe de Fiscalización Integral, toda vez que la misma se encuentra vencida desde diciembre de 2012, razón por la cual se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular del Contrato de Concesión No. GBH-161 bajo apremio de multa como lo establece el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue las correcciones de los Formatos Básicos Mineros anual de 2010, los FBM semestral y anual de 2011 y el FBM semestral de 2012 de conformidad con los Numerales 2.3.1, 2.3.2, 2.3.3 y 2.4 del Informe de Evaluación Documental. Así mismo, allegar los FBM anual de 2009 y 2012 y semestral de 2013, razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular del Contrato de Concesión No. GBH-161 bajo apremio de multa como lo establece el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue Programa de Trabajos y Obras PTO, razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p>
---	-----------------------	---------	--------------	------------	-----	---

correspondientes.

**REQUERIR** al titular del Contrato de Concesión No. GBH-161 bajo apremio de multa como lo establece el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el pago de la visita de seguimiento y control por valor de CUATROCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$460.412) requerida mediante

Resolución PAR-I 001 del 5 de febrero de 2013, razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.

**PARÁGRAFO 1:** El Ministerio de Minas y Energía, mediante Resolución No. 180801 del 19 de mayo de 2011, estableció en su artículo 9 sanciones por el no pago. En consecuencia, el no pago del valor de la inspección dentro de los plazos señalados, dará lugar a la liquidación de intereses moratorios a la máxima tasa permitida por la Ley vigente durante el periodo de mora.

**PARÁGRAFO 2:** La anterior suma deberá ser consignada en la cuenta de ahorros No. 0122171701 del banco COLPATRIA a nombre de la Agencia Nacional de Minería con NIT 900.500.018-3, según recibo de pago que podrá descargar del enlace <http://www.anm.gov.co/aplicacion-catastro-minero> en el link Pago de Inspecciones de Fiscalización.

**REQUERIR** al titular del Contrato de Concesión No. GBH-161 bajo apremio de multa como lo establece el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el acto administrativo a través del cual la autoridad ambiental competente concede licencia ambiental o el certificado de trámite de la misma expedida con una vigencia no mayor a noventa (90) días, razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.

**CORRER TRASLADO** al titular del Contrato de Concesión No. GBH-161 del Informe de fiscalización Integral No. 1 de fecha 6 de Mayo de 2013.



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERIA**

7	Contrato de Concesión	BDO-131	SINDICATO DE ARENEROS Y BALASTREROS DEL RIO SANTODOMINGO	16/08/2013	058	<p><b>APROBAR</b> el pago del canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje, por un valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$3.909.880)</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular del Contrato de Concesión No. BDO-131 bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el pago del canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje, por un valor de CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$4.128.508) y el pago del canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje, por un valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$4.294.610). Por lo tanto, se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular del Contrato de Concesión No. BDO-131 bajo causal de caducidad de conformidad con los literales c) y h) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que explique las razones por las cuales se encuentra realizando actividades de explotación encontrándose en etapa de construcción y montaje y adicionalmente, dentro de un título que se encuentra en zona de reserva forestal. Por lo anterior, se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>PARÁGRAFO:</b> Ordenar la suspensión inmediata de los trabajos de explotación dentro del área del contrato No. BDO-131 cuyo titular es el SINDICATO DE ARENEROS Y BALASTREROS DEL RIO SANTODOMINGO debido a que el contrato se encuentra en etapa de construcción y montaje y adicionalmente se encuentra en zona de reserva Forestal.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular del Contrato de Concesión No. BDO-131 bajo apremio de multa como lo establece el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formatos Básicos Mineros semestrales de los años 2011, 2012 y 2013 y anuales de los años 2011 y 2012, con sus respectivos planos razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído</p>
---	-----------------------	---------	--	------------	-----	--





AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERIA**

para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.

**REQUERIR** al titular del Contrato de Concesión BDO-131 bajo apremio de multa como lo establece el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el pago de la visita de seguimiento y control por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS NOVENYA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.913.592) requerida mediante Auto GTRI No. 218 del 29 de abril de 2013, razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.

**PARÁGRAFO 1:** La anterior suma deberá ser consignada en la cuenta de ahorros No. 0122171701 del banco COLPATRIA a nombre de la Agencia Nacional de Minería con NIT 900.500.018-3, según recibo de pago que podrá descargar del enlace <http://www.anm.gov.co/aplicacion-catastro-minero> en el link Pago de Inspecciones de Fiscalización.

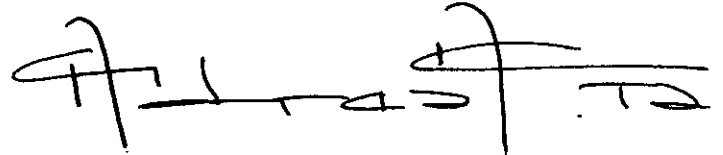
**REQUERIR** al titular del Contrato de Concesión No BDO-131 bajo apremio de multa como lo establece el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue un informe o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos de la inspección de campo sobre aspectos ambientales y de higiene y seguridad minera, descritos en el numeral 5.4 del informe de fiscalización integral. Para lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.

**REQUERIR** al titular bajo apremio de multa como lo establece el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el certificado del estado del trámite de la sustracción de área del contrato ante el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, con una vigencia no mayor a noventa (90) días, para lo cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.

**CORRER TRASLADO** al titular del Contrato de Concesión BDO-131 del Informe de fiscalización Integral No. 1 del 19 de Marzo de 2013.

(\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Manizales, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy 21 de AGOSTO de 2013, a las 6:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**



**ANDREA ARANGO SANTA**  
**Coordinadora Punto de Atención Regional Manizales – ANM**

*Proyectó: María Fernanda Montoya O.  
Abogada PAR Manizales*